

La Competencia desleal en el marco de las relaciones laborales deportivas. El caso de la negociación con deportistas con contratos vigentes con terceros.

ALEXIS FARUTH PEREA S.

Abogado experto en derecho de la competencia.

Pereira– Mayo de 2020.

ÍNDICE

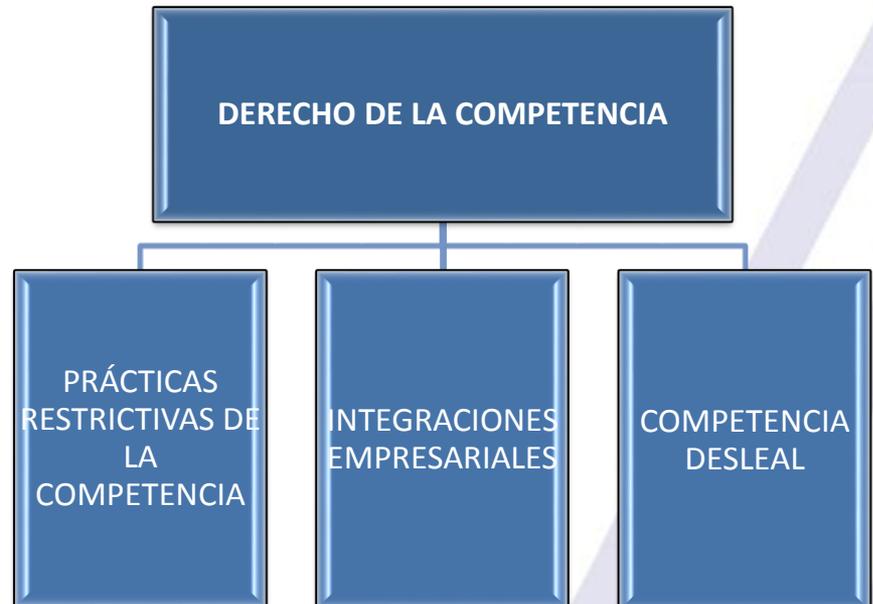
- Aspectos generales del derecho de la competencia. La inducción a la ruptura contractual en el reglamento de transferencias de la FIFA.
- La competencia desleal.
- La inducción a la ruptura contractual como acto de competencia desleal.
- ¿Puede considerarse la inducción a la ruptura contractual prevista en el reglamento FIFA como un acto de competencia desleal?
- ¿Es arbitrable la competencia desleal en el derecho deportivo?

ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA.

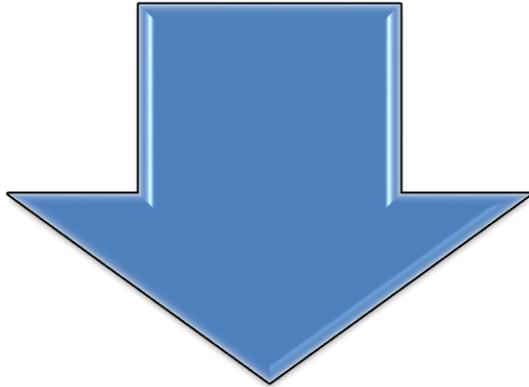
CONCEPTO

Conjunto de normas que tienen como objetivo proteger la libre y leal competencia en los mercados, a fin de que comportamientos anticompetitivos o que atenten contra la ética reclamable a los participantes del mercado no afecte la libre concurrencia en el mercado y la libre elección de los consumidores.

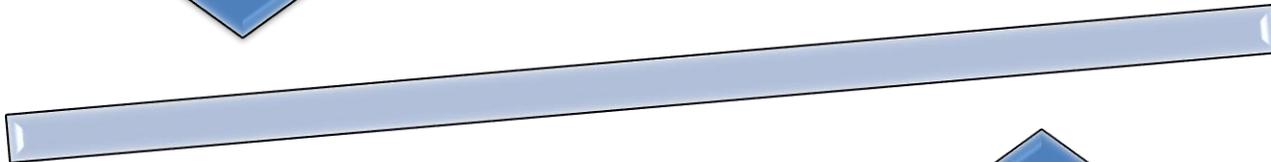
TEMAS DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA.



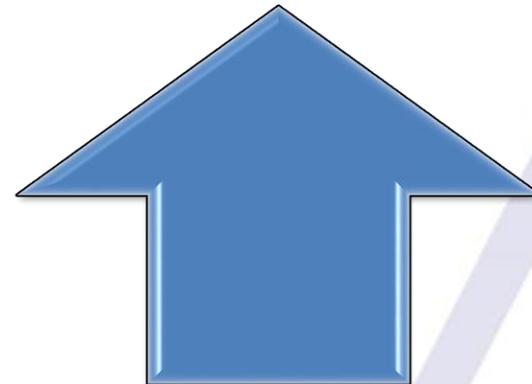
¿POR QUÉ DEBE PROTEGERSE LA COMPETENCIA?



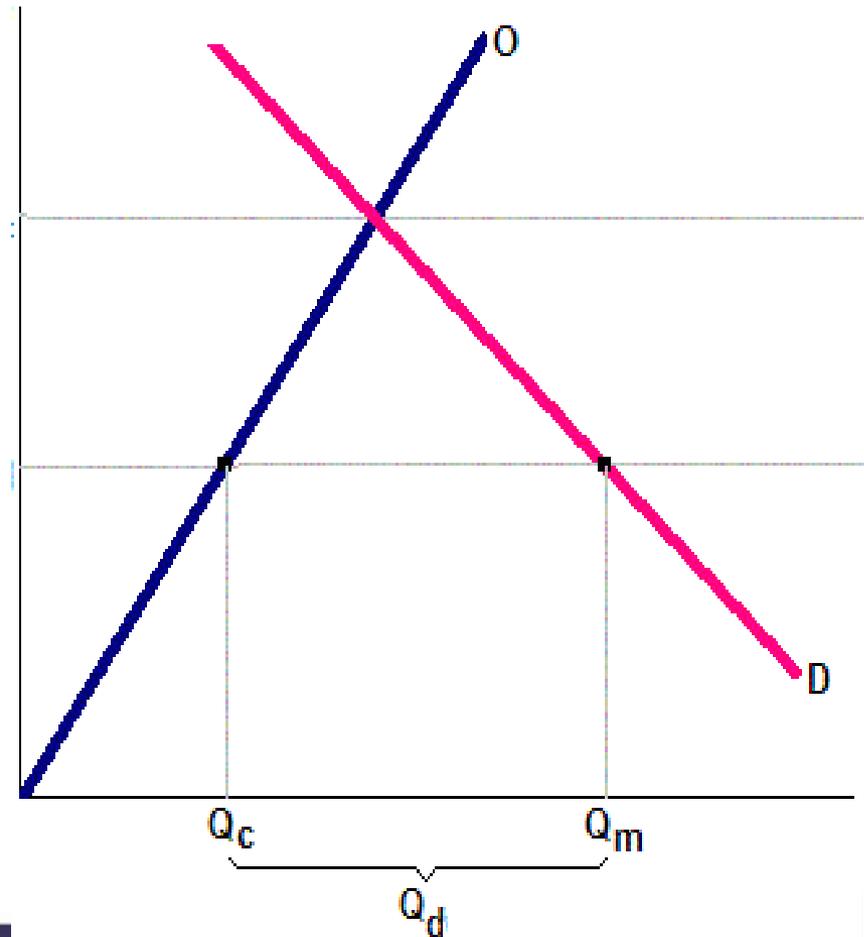
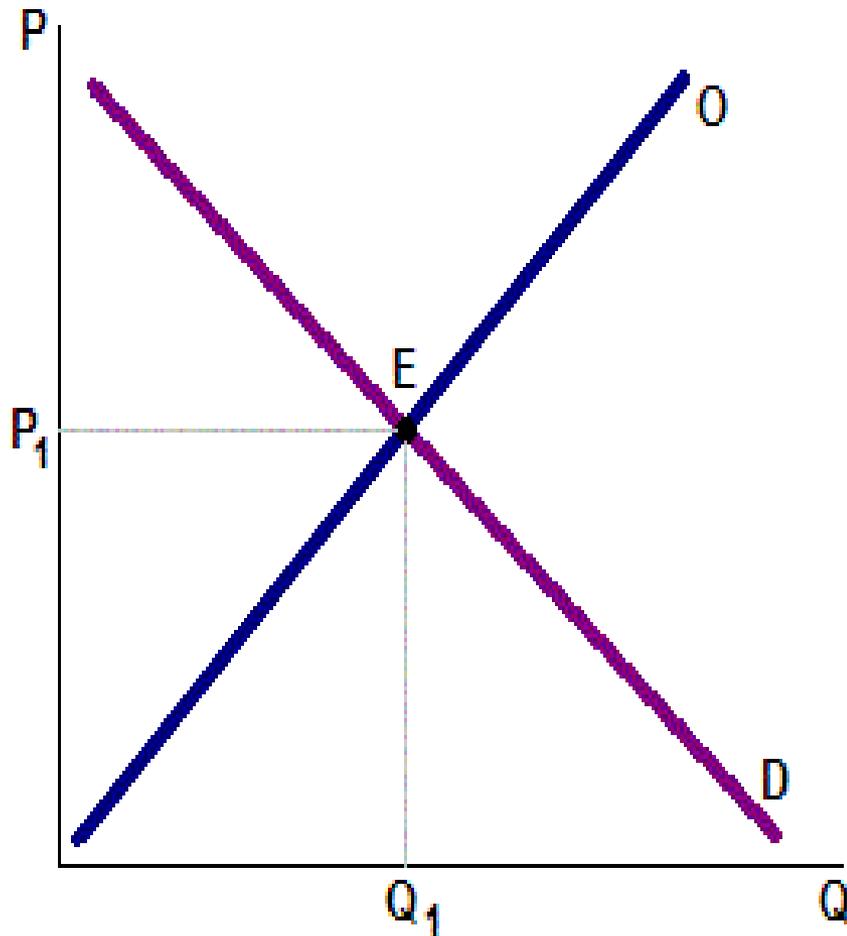
- Acceso a más bienes.
- Disminución de precios.
- Excedente del consumidor.



- Mayor número de competidores
- Aumento en las cantidades.
- Mejora las calidades.

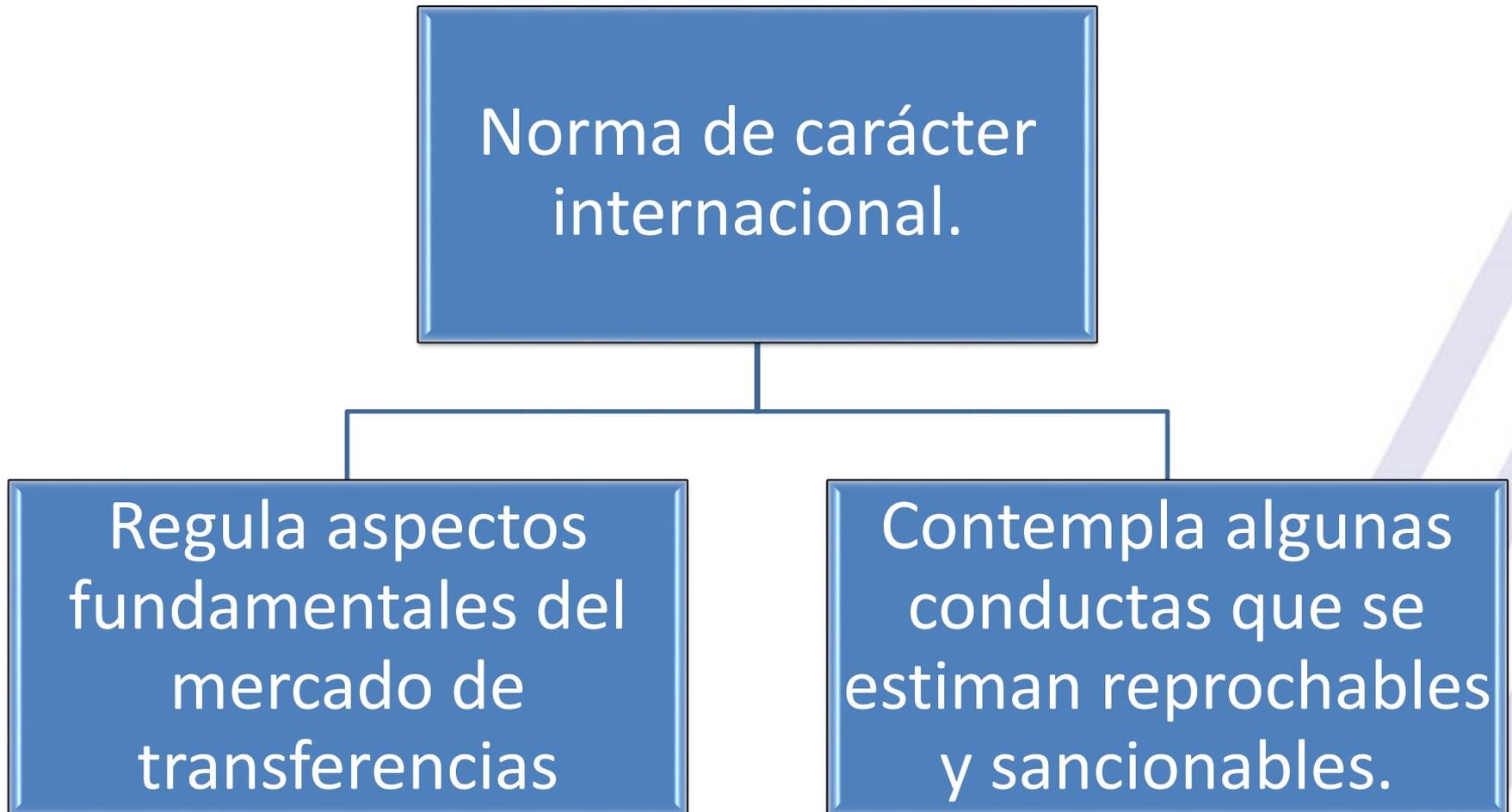


IMPORTANCIA DE LA COMPETENCIA EN EL MERCADO.



La inducción a la ruptura contractual en el reglamento de transferencias de la FIFA.

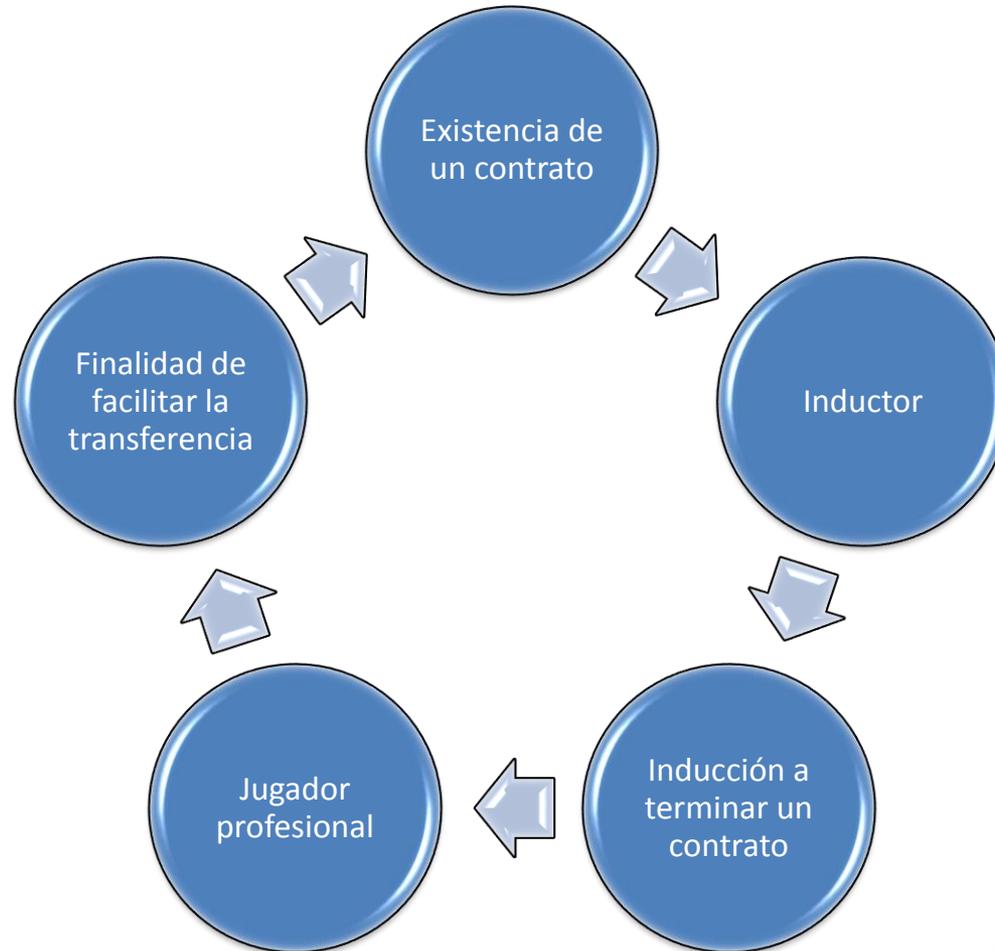
Reglamento de de transferencias de la FIFA.



Inducción a la ruptura contractual en el ámbito FIFA.

5. Se sancionará a toda persona sujeta a los Estatutos y reglamentos de la FIFA que actúe de cualquier forma que induzca a la rescisión de un contrato entre un jugador profesional y un club con la finalidad de facilitar la transferencia del jugador.

Elementos



Caso Kakuta 2007



COMPETENCIA DESLEAL

¿Qué es derecho de la competencia desleal?

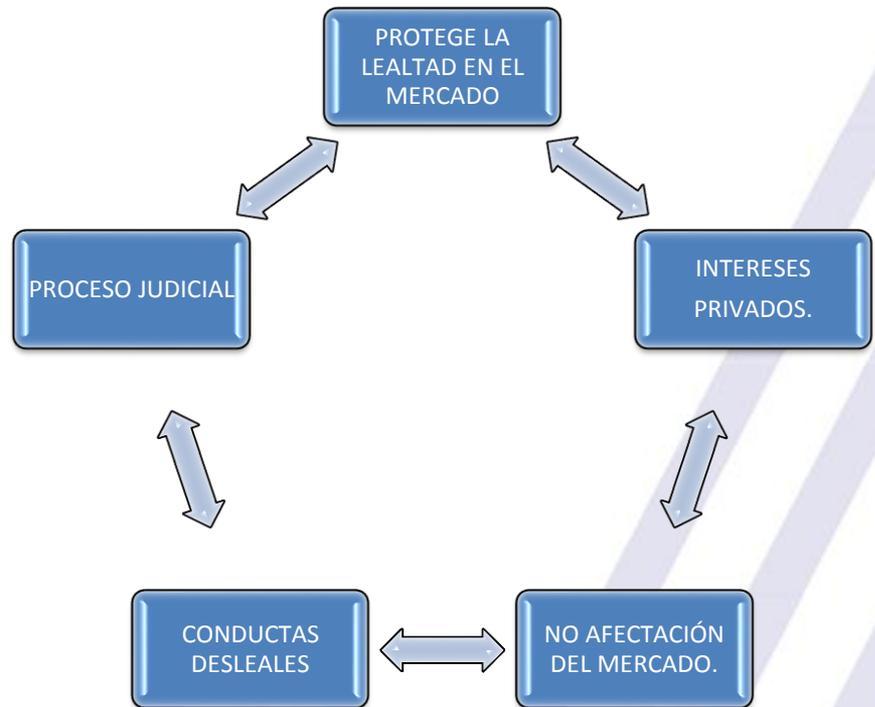
Es un área del derecho de la competencia cuyo objetivo es reprimir actos o conductas desarrolladas por participantes del mercado cuyo actuar no se adecúa a los parámetros éticos exigibles a estos a fin de que la consecución de clientes sea consecuencia de aplicación de estrategias de mercado leales y eficientes.

LIBRE COMPETENCIA Y COMPETENCIA DESLEAL

LIBRE COMPETENCIA



COMPETENCIA DESLEAL

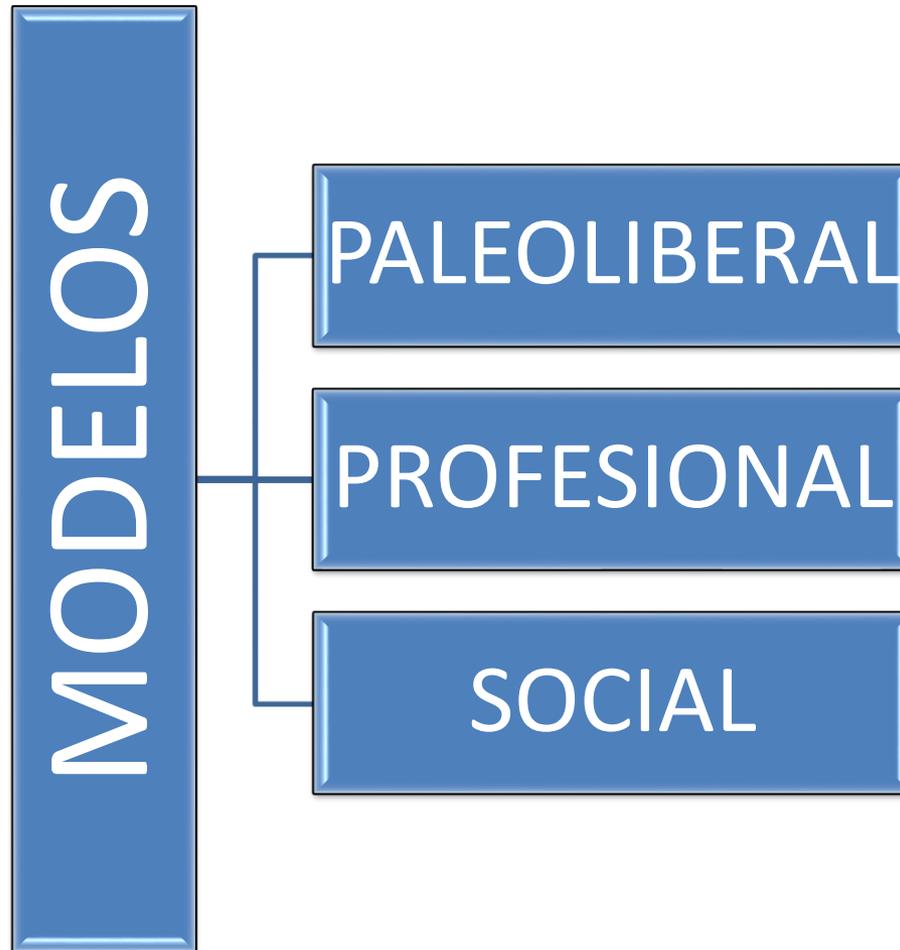


¿Qué son las prestaciones mercantiles?

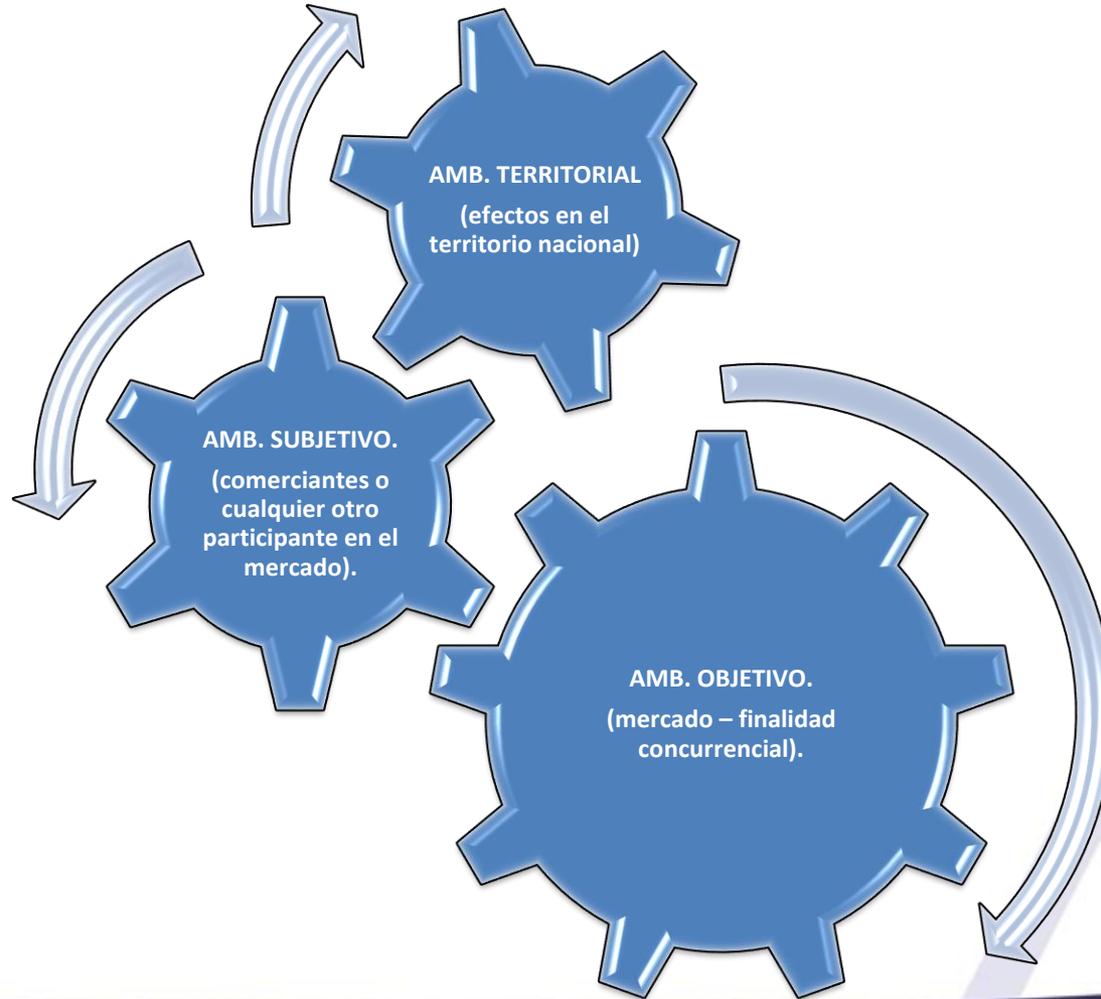
- Son aquellos actos y operaciones de los participantes en el mercado, relacionados con la entrega de bienes y mercancías, la prestación de servicios o el cumplimiento de hechos positivos o negativos, susceptibles de apreciación pecuniaria, que se constituyen en la actividad concreta y efectiva para el cumplimiento de un deber jurídico.



Los modelos de competencia desleal.

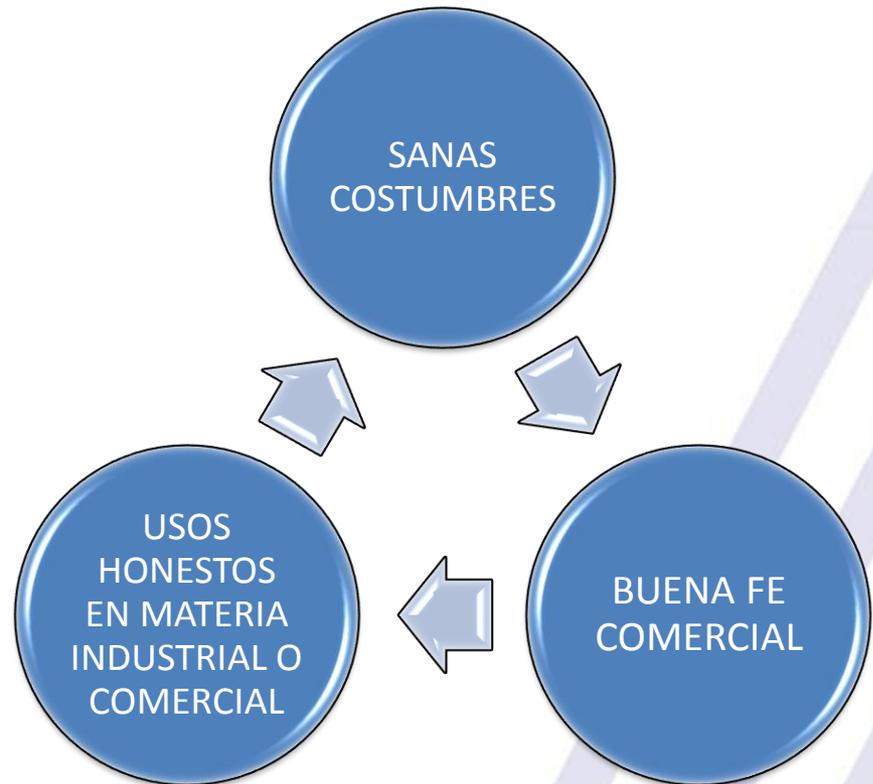


¿A qué comportamientos se aplica la ley de CD?

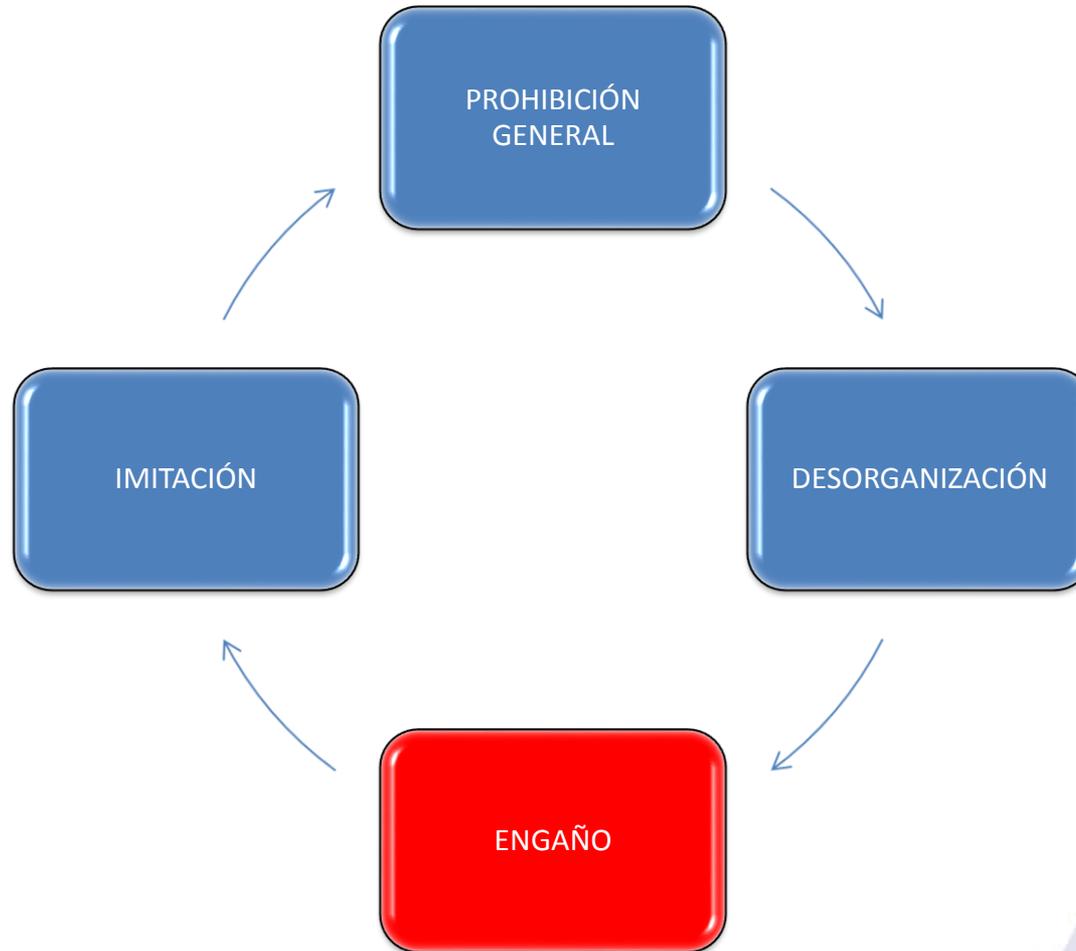


PROHIBICIÓN GENERAL

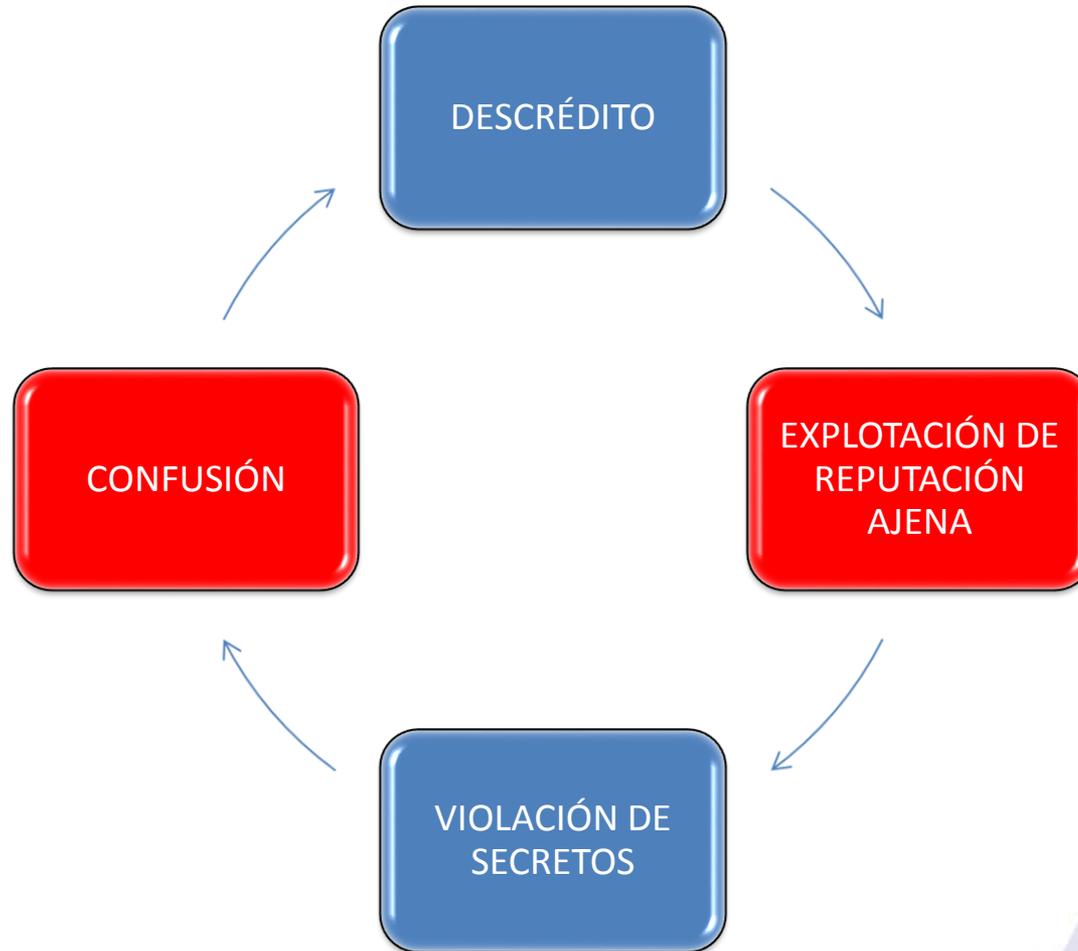
- **PROHIBICIÓN GENERAL.** Quedan prohibidos los actos de competencia desleal. Los participantes en el mercado deben respetar en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial.
- En concordancia con lo establecido por el numeral 2o. del artículo [10](#) bis del Convenio de París, aprobado mediante Ley 178 de 1994, se considera que constituye competencia desleal, todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, al principio de **la buena fe comercial**, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar o afecte la libertad de decisión del comprador o consumidor, o el **funcionamiento concurrencial del mercado**.



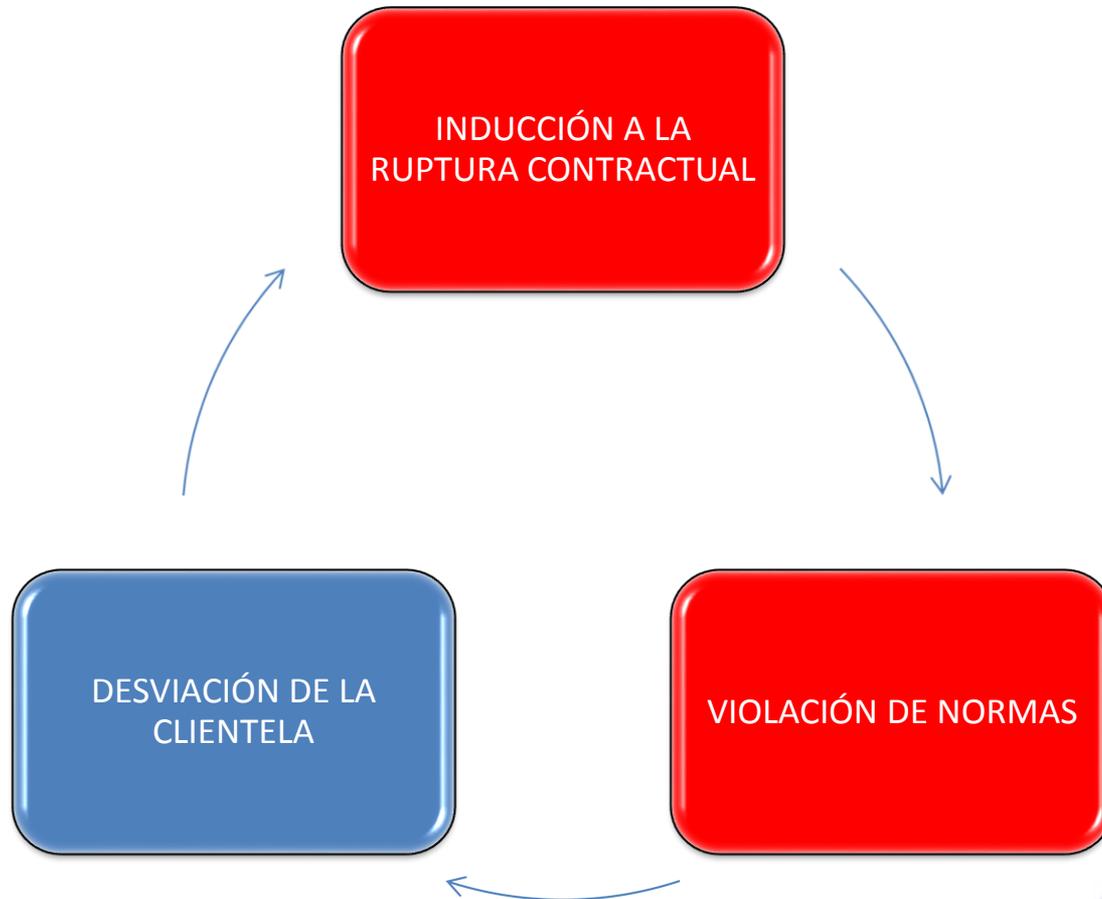
¿Qué conductas constituyen actos de competencia desleal?



¿Qué conductas constituyen actos de competencia desleal?

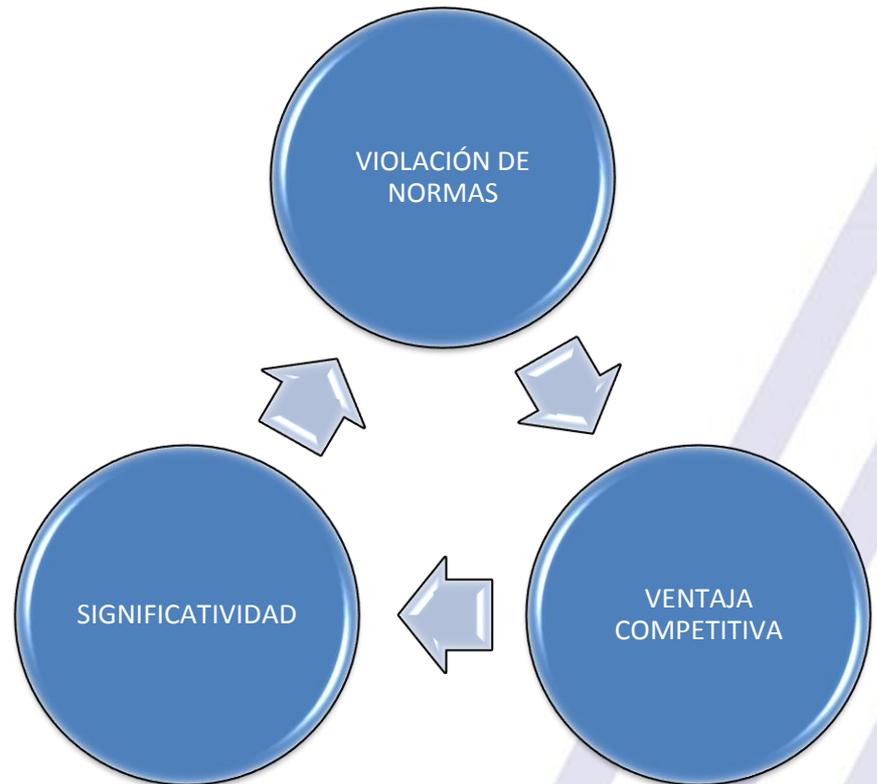


¿Qué conductas constituyen actos de competencia desleal?



VIOLACIÓN DE NORMAS

- **ARTÍCULO 18. VIOLACIÓN DE NORMAS.** Se considera desleal la efectiva realización en el mercado de una ventaja competitiva adquirida frente a los competidores mediante la infracción de una norma jurídica. La ventaja ha de ser significativa.

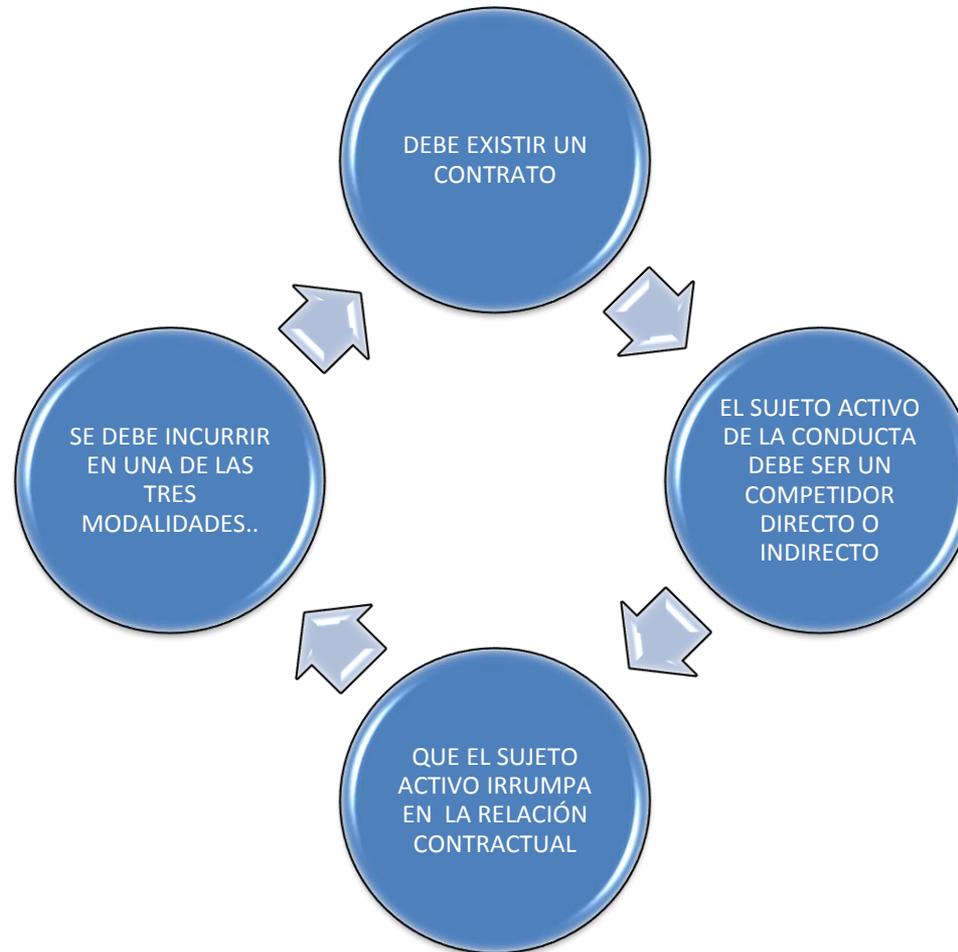


INDUCCIÓN A LA RUPTURA CONTRACTUAL

- **INDUCCIÓN A LA RUPTURA CONTRACTUAL.** Se considera desleal la inducción a trabajadores, proveedores, clientes y demás obligados, a infringir los deberes contractuales básicos que han contraído con los competidores.
- La inducción a la terminación regular de un contrato o el aprovechamiento en beneficio propio o ajeno de una infracción contractual ajena sólo se califica desleal cuando, siendo conocida, tenga por objeto la expansión de un sector industrial o empresarial o vaya acompañada de circunstancias tales como el engaño, la intención de eliminar a un competidor del mercado u otros análogos.



INDUCCIÓN A LA RUPTURA CONTRACTUAL



INDUCCIÓN A LA RUPTURA CONTRACTUAL

- **Deber contractual básico.**
- Aquel que es de la esencia del contrato, es decir, que sin el mismo el contrato se transformaría o en otro o perdería sus características propias.
- SIC Sentencia 1024 de 2011. Consideró que la infracción de las obligaciones del contrato de trabajo art. 56 y 58 del C.S.T. era una infracción a un deber básico.

Conclusiones

- Existe una interconexión amplia entre el derecho deportivo y el derecho de la competencia dado el carácter de mercado que ha adquirido la práctica profesional de los deportes.
- La inducción a la ruptura contractual con futbolistas profesionales es una conducta sancionada en el derecho deportivo.
- Esta conducta también puede constituirse en un acto de competencia desleal.

GRACIAS